



A-01-00028446-3/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2024

DISPOSICION DGlyT N° 55/24 -SISTEA

VISTO:

El TAE A-01-00028446-0/2024 “PROVISION DE RECURSOS EN OPERACIONES EN LA OFICINA DE BASE DE DATOS. OPERACIONES EN LA OFICINA DE BASE DE DATOS. MES SEPTIEMBRE 2024. RES CM 248/20.”;

Y CONSIDERANDO:

Atento al informe (ADJ 154615) del Licenciado Ariel F. Scaramal jefe de la oficina de datos de la Dirección General de Informática y Tecnología, donde señala que persiste la necesidad, de la prolongación del servicio por un periodo de dos meses, de 3 (tres) recursos externos asignados a la oficina de base de datos.

Asi también en el mismo informe aduce el Licenciado que dada la alta demanda de resolución de tickets se requiere contar con profesionales especializados en la administración de base de datos, para resolución rápida al para garantizar la atención oportuna de estas incidencias, lo que impacta directamente en la satisfacción del usuario y la operatividad del equipo.

Ademas la extensión del tiempo de servicio permitirá también continuar con el trabajo en proyectos actuales, asegurando que los recursos estén disponibles para abordar cualquier requerimiento que surja durante el periodo crítico de finalización.

En cuanto a la situación actual del mercado

- 1. La inflación y el consiguiente aumento de costos en el mercado de tecnologías han impactado significativamente el presupuesto previsto. Los precios de los servicios



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

especializados en desarrollo y mantenimiento de bases de datos han experimentado un incremento notable, lo cual se traduce en una necesidad de mayor inversión para mantener los niveles de calidad y eficiencia requeridos.

- 2. Escasez de Empresas especializadas con profesionales altamente capacitados: El mercado laboral actual presenta una escasez de profesionales altamente calificados en el ámbito del desarrollo y gestión de bases de datos. Con la consiguiente dificultad para conseguir empresas que cuenten con este tipo de empleados, generando un déficit, que ha llevado a un aumento en los costos del servicio y retención de dichos profesionales, así como en los honorarios de empresas especializadas que proveen estos servicios.

Y a mayor abundamiento se expone la Justificación Específica del Proyecto y utilización del procedimiento previsto en la Resolución CM N° 248/20:

1.- Capacidad y Experiencia de la Empresa*: La empresa Systems Management Specialist S.A., ha demostrado tener la capacidad y experiencia necesarias para abordar los problemas específicos y urgentes relacionados con el desarrollo de software y bases de datos. Asimismo, contar con un equipo externo a la firma, con un nivel de especialización sería considerablemente más costoso y mas lento, que recurrir a esta empresa para problemas puntuales, reflejados en horas de servicio.

2. Eficiencia en la Resolución de Problemas Críticos*: Durante este momento crítico de la base de datos, la empresa ha demostrado ser eficiente en la resolución de problemas, lo que ha permitido evitar interrupciones en el servicio y garantizar la continuidad operativa del PoderJudicial.

3. Dificultad en la Búsqueda de Recursos*: La búsqueda y contratación de recursos profesionales para este tipo y volumen de problemas es un proceso que consume mucho tiempo, resulta costoso en el mercado laboral actual y en el cual hay que tomar todos los recaudos pertinentes. Esta dirección considera que la prestación del servicio referido por parte de Systems Management Specialist S.A. no solo es económicamente más viable, sino también más eficaz para resolver los problemas de forma rápida y eficiente.

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado y las especificidades del proyecto, se considera que el aumento del presupuesto está plenamente justificado. La inversión adicional permitirá mantener los estándares de calidad y eficiencia necesarios, asegurando el éxito del proyecto y la continuidad operativa de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Por lo que esta dirección decide extender la provisión de mismos recursos por el mes



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

de septiembre, iniciando el procedimiento por Res. CM 248/20 de tracto abreviado.

Que la empresa proveedora se encuentran inscrita del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Systems Management Specialist S.A. (ADJ 150011/24 y 210336/24)

Que se adjuntó el remito N° 0001-00001757 (ADJ 149974/24) y factura N° 0003-00001307 (ADJ 149976/24), emitidos por la empresa Systems Management Specialist S.A. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 152/24).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el INF 3112/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el MEMO SAGYP 10170057/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin solicitar informe sobre la existencia de un nuevo proceso en trámite con el mismo objeto de autos y la no superposición del gasto con algún otro proceso similar en curso.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones intervino adjuntando el informe que luce como NOTA DGCC N° 2146/24, e informa que: *“...En tal sentido, informo que no hay una contratación en curso. A su vez, informo que no existe proceso de contratación en trámite ni superposición alguna con algún otro proceso...”*.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante el Memo SAGyP N° 2246/24, la Secretaria de Administración General y Presupuesto, otorga la autorización correspondiente en línea con lo establecido en el punto 4) del inciso d) del artículo 2 de la Resolución CM N 248/2020. Y envía el presente TAE a la Dirección General de Programación y Administración Contable: *“...A tal fin se solicita tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa Systems Management Specialist S.A. por el monto de pesos veinte millones trescientos veintiocho mil (\$ 20.328.000.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.”*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 170088/24), remitiendo el presente mediante Proveído DGPYAC N° 7015/24.

Que ampliando el informe preventivo, esta dirección manifestó la necesidad de urgencia en la solicitud de recursos externos para poder afrontar los proyectos descriptos en el informe INF 4066/24 y lo solicitado por el Tribunal Electoral en la nota adjuntada 199176/24 al TAE A-01-00037960-9/2024.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13523/24. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que *“En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que una vez subsanada las observaciones efectuadas en el penúltimo párrafo del punto III y en el último párrafo del punto IV precedentes, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente además, lo señalado en el último párrafo del punto III”*.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.



Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable del servicio de recursos para la base de datos, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma de pesos veinte millones trescientos veintiocho mil (\$ 20.328.000.-) por el mes de septiembre, con la firma Systems Management Specialist S.A., (CUIT T 30-61263884-1), por el servicio de Recursos para la Base de Datos en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020, y sus modificatorias;

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Apruebase por el servicio de Recursos de Base de Datos, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestado por la firma Systems Management Specialist S.A., (CUIT N° 30-61263884-1), por la suma de pesos veinte millones trescientos veintiocho mil (\$ 20.328.000.-) por el mes de septiembre de 2024.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 55/24 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



BRANCA Jose Luis
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES